

DISPOSICIÓN N° 075/2022.
NEUQUÉN, 15 DE MARZO DE 2022.

VISTO:

El Expediente OE N° 8621-C-2021, Ordenanza N° 12546 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12546 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos taxis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 2°) que será Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección Municipal de Transporte u organismo que en el futuro la reemplace;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12546 establece que la Licencia para la prestación del servicio público de taxis serán otorgadas por la Autoridad de Aplicación, a través de un Concurso Público aprobado por el Consejo Deliberante, quien deberá definir el número y aprobar el concurso como el otorgamiento de nuevas licencia;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 5°) que la licencia tendrá una vigencia de 5 (cinco) años y su renovación será otorgada por la Autoridad de Aplicación, por un plazo similar, previo cumplimiento de los requisitos que se establezcan en la respectiva reglamentación;

Que no obstante ello, el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 12546 establece que las licencias con una antigüedad mayor de 5 (cinco) años podrán ser transferidas, mediante el pago de un canon, determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 16 de noviembre del 2021 el Señor Cid José del Carmen DNI N° 13.837.658, con domicilio en calle Olivares 5563 Mza 93 Casa 18 Barrio San Lorenzo Norte de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Taxi N° 457 de la cual es titular; en favor de la Señora Sivila Jurado Sara Evangelina D.N.I. N° 19.013.313 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 067907 de fecha 29 de noviembre del 2021 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Taxi N° 457 en virtud de lo establecido por el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 12546, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Taxi N° 457;

ES COPIA FIEL

ALVAREZ MARILINA
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

Que toma debida intervención mediante Pase N° 46/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Cid José del Carmen titular de la Licencia de Taxi N° 457 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto taxi hasta tanto se concrete la transferencia;

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12546 para realizar la transferencia de la Licencia de Taxi N° 457;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Taxi, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 14 de junio del 2026;

Que uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE, la transferencia de la Licencia de Taxi identificada -----con el N° 457, designada en parada N° 24 , ubicada en calle Islas Malvinas e Illia, que se encuentra registrada a nombre del Señor **CID JOSE DEL CARMEN DNI N° 13.837.658**, Licencia Comercial N° 040280; a favor de la Señora **SIVILA JURADO SARA EVANGELINA DNI N° 19.013.313**; con domicilio sito en calle Fotheringham 484 Área Centro de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 09º) de la Ordenanza N° 12.546 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE, que conforme surge del Artículo 5º) de la -----Ordenanza Municipal N° 12.546, la renovación de la licencia de taxi será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE; a través la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

COPIA FIEL

ALVAREZ, MARILINA
Jefa de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad